

CNE-JD-CA-183-2021
28 de julio del 2021

Señor
Freiner Lara Blanco
Alcalde
Municipalidad de Golfito

Señor
Manfred Montenegro Castillo
Desarrollo y Control
Municipalidad de Golfito

Señora
Holly Murillo Kelly
Fiscalizadora, CNE

Estimados señores

Para los efectos correspondientes, hago del conocimiento que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, mediante **Acuerdo N° 183-07-2021**, de la **Sesión Extraordinaria N° 08-07-2021** del **28 de julio 2021**, dispuso lo siguiente:

Considerandos:

Primero: Que el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de fecha 16 de marzo del año 2020 se encuentra vigente y que la afectación planteada en el Plan de Inversión se encuentra debidamente reflejada en el Plan General de la Emergencia.

Segundo: Que la solicitud de este Plan de Inversión es para el mejoramiento de la Infraestructura hídrica en las ASADAS del Cantón de Golfito para asegurar una prestación continua del servicio de agua potable en el marco de la pandemia COVID-19.

Tercero: Que mediante oficio N° CNE-DGR-EMER-COVID-19-OF-450-2021, de fecha 09 de julio de 2021, suscrito por la señora Holy Murillo Kelly, Fiscalizadora de la CNE, remite para valoración técnica el Plan de Inversión "*Mejoramiento de la infraestructura hídrica de las asada del cantón de Golfito, para asegurar una*

prestación continua del servicio de agua potable en el marco de la pandemia COVID-19”, Legalidad N° 0046-2021 y Reserva Presupuestaria N° 134-21MP (291870).

Por Tanto,

ACUERDO N° 183-07-2021

1. La Junta Directiva de la CNE aprueba el Plan de Inversión denominado *“Mejoramiento de la infraestructura hídrica de las asada del cantón de Golfito, para asegurar una prestación continua del servicio de agua potable en el marco de la pandemia COVID-19”*
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Golfito.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S de fecha 16 de marzo del año 2020, Reserva Presupuestaria N° 134-21MP (291870), Constancia de Legalidad N° 0046-2021, por un monto estimado de ₡149,264,736.47 (Ciento cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y seis colones con cuarenta y siete centavos).
4. Se otorga a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 5 días hábiles para la entrega de las especificaciones técnicas.

ACUERDO UNANIME Y FIRME.

Atentamente,

Milena Mora Lammas
Presidencia

cc. Archivo